



LA JORNADA LABORAL Y DIAS DE DESCANSO

La jornada es de 7 horas diarias, con descansos los sábados y domingo.

En la inteligencia de que existen dependencias que conforme a su operatividad, manejan horarios y días de descanso en base a sus necesidades. En los casos en que se requiere que el horario comprenda los domingos, al trabajador se le pagara una prima dominical correspondiente al 25% de su sueldo tabular diario.

DIAS DE ASUETO

- 1 de enero, Primer día del año
- 24 de febrero y el primer lunes de febrero de cada año, en conmemoración al día de la Bandera y del 5 de febrero Promulgación de la Constitución Mexicana
- Tercer lunes de marzo de cada año, en conmemoración al 21 de marzo natalicio de Benito Juárez
- Jueves y viernes santo
- 1 y 5 de mayo, día del trabajo y batalla de Puebla
- 17 de julio, aniversario luctuoso del Gral. Álvaro Obregón
- 15 y 16 de septiembre, día de la Independencia de México
- 12 de octubre, descubrimiento de América
- 2 de noviembre y tercer lunes de noviembre de cada año, en conmemoración al día de muertos y 20 de noviembre Revolución Mexicana
- 1 de diciembre de cada seis años cuando corresponda a la transmisión del poder ejecutivo federal.
- 25 de diciembre, Navidad



VACACIONES

Los Trabajadores de base y confianza, que tengan más de seis meses consecutivos de servicio, disfrutarán del número de días de vacaciones que le correspondan según su antigüedad. Dichos días se disfrutaran dividiéndolos en dos periodos al año, con goce de salario integro.

AÑOS DE SERVICIO ININTERRUMPIDOS	PERIODO VACACIONAL	PRIMA VACACIONAL
De 1 a 14 años	20 días	25%
De 15 a 20 años	22 días	30%
De 21 a 25 años	24 días	30%
De 26 años en adelante	26 días	30%

ANTIGÜEDAD

A los trabajadores de base y sindicalizados se les paga un porcentaje de su sueldo tabular, por concepto de prima de antigüedad. El porcentaje depende de la antigüedad acumulada del trabajador: 5% por 5 años, 10% por diez años de servicio, 20% por 20 años de servicio y 30% por 30 años de servicio.

COMPENSACIONES ADICIONALES AL SUELDO.

Ayuntamiento y sindicato acuerdan establecer para determinadas posiciones, compensaciones especiales, que se justifican en función a las condiciones ambientales de trabajo en que se desempeñan y/o características extraordinarias requeridas para su eficiente operatividad.

- Pago del **10% sobre el sueldo base vigente** por laborar en áreas insalubres al personal con categoría de:
 - ✓ Choferes recolectores



- ✓ Recolectores de basura
 - ✓ Auxiliares de mantenimiento asignados al área de drenaje pluvial
 - ✓ Personal comisionado de tiempo completo al basurón municipal. Esto mientras dure su comisión.
 - ✓ Choferes de barredoras
- Pago del **10% sobre el sueldo base vigente** por laborar en áreas de alto riesgo al personal con categoría de:
 - ✓ Electricistas
 - ✓ Auxiliares de Velatorio
 - ✓ chofer de velatorio
 - ✓ Auxiliar de semaforización
 - ✓ A los trabajadores del parque infantil, que desempeñan los puestos de electricistas, animaleros y personal de mantenimiento
 - ✓ Personal de mantenimiento y bacheo con puesto de: Almacenista, auxiliar de bacheo y rastrillero. (Agosto 2009).
 - ✓ Choferes de pipa
 - Los operadores de maquinaria pesada (retroexcavadora, motoconformadora, traxcavo, buldozer, petrolizadora, payloader y compactadora) perciben una compensación por hora efectiva de trabajo, dentro de su jornada normal, dicha compensación será ajustada anualmente conforme al incremento del salario mínimo regional.
En caso de laborar los días sábados, domingos, días festivos o por propias necesidades del área, se tenga que prolongar la jornada diaria se considerara como tiempo extraordinaria y se liquidara conforme a lo establece la clausula decima primera del convenio colectivo de trabajo.
Asi mismo, en caso de que sus unidades sufran algún desperfecto mecánico, así como durante el disfrute de su período vacacional, incapacidades y por motivos de estar comisionados provisionalmente a otras áreas, por el tiempo que duren estas circunstancias se les liquida a los operadores de maquinaria pesada 5 horas efectivas de trabajo; y en el caso de chóferes en base al calculo del 2.5 salario tabular vigente.
 - Los chóferes de acarreo (dompe, góndola, trailer) perciben una compensación por kilometraje, en función al tipo de viaje realizado, dentro de su jornada normal, tanto en casco urbano como zona rural.

Dicha compensación se va ajustando anualmente conforme al incremento oficial al salario mínimo regional.



Municipio de
CAJEME

En caso de laborar días sábados, domingos, días festivos o por propias necesidades del área, se tenga que prolongar la jornada diaria, se liquida a Los chóferes de acarreo el tiempo laborado al doble de la compensación oficial acordada conforme al kilometraje recorrido por acarreo.

Así mismo, en caso de que las unidades sufran algún desperfecto mecánico, así como durante el disfrute de su periodo vacacional, incapacidades y por motivos de estar comisionados provisionalmente a otras áreas, por el tiempo que duren estas circunstancias se les liquida a razón de 1.5 veces su salario tabular.

- Al personal de vialidad y bacheo se le otorga un bono de productividad bimestral sobre las siguientes bases: se concede a las tres brigadas más destacadas en su efectividad, conforme a las puntuaciones acumuladas mas elevadas en los medidores de eficiencia que se llevan para efecto del programa del empleados del mes:
 - ✓ Primer lugar 15 salarios mínimos vigentes
 - ✓ Segundo lugar 10 salarios mínimos vigentes.
 - ✓ Tercer lugar 07 salarios mínimos vigentes.
- Al personal que labora en alumbrado público, se le otorgar un bono de productividad de \$250.00 quincenales.
- Al personal asignado a talleres municipales que cubra posiciones de: mecánico, vulcanizador, carrocerero, lubricador y soldador, además de su sueldo tabular reciben un bono de productividad en base a trabajos realizados a destajo, de acuerdo a la tabla de cuotas establecidas en el catálogo de servicios, misma que se va actualizando anualmente conforme al incremento oficial del salario mínimo regional, así mismo, perciben como complemento a su partida de aguinaldo, calculada ésta sobre la base de sueldo tabular, una compensación adicional equivalente a 53 salarios mínimos vigentes haciendo extensiva esta prestación adicional a los puestos de auxiliar Mecánico, auxiliar de barredora, auxiliar de soldadura, chofer de grúa, encargado de control de y surtimiento de aceite, lavador, velador, vigilante, portero y recepcionista, es decir todos los puestos operativos del área. En el caso de personal de talleres y para efectos del calculo de la compensación por vacaciones se consideraran 132 días hábiles, en faltas ejecutar una base de calculo en relación a 132 días. Y para el cálculo de la compensación por incapacidades se aplica en relación al promedio de los tres últimos meses, hasta reanudar sus actividades.
- A los trabajadores SINDICALIZADOS, se les liquida un día más en los meses que contemplen 31 días calendario.



- Todos los puestos inferiores al puesto de recolector de basura tales como: auxiliar de bacheo, auxiliar de pipa, auxiliar de servicios especiales, auxiliar de parques y jardines deberán percibir sueldo similar al de recolector de basura, con la finalidad de unificar las categorías más operativas del servicio público.
- Los trabajadores tendrán derecho a una compensación extraordinaria por concepto de antigüedad del 5%, 10%, 15 %, 20%, 25% y 30% sobre el salario tabular de que disfruten cuando hayan cumplido 5, 10, 15, 20, 25 y 30 años de servicios respectivamente.
- Los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual que deberá pagarse durante el mes de diciembre antes del día 20 del mismo. los trabajadores que no hayan cumplido el año de servicios independientemente de que se encuentren laborando o no a la fecha de liquidación del aguinaldo tendrán derecho a que se les pague la parte proporcional del mismo, conforme al tiempo que hubiesen trabajado, cualquiera que fuere este.

Las bases de pago son las siguientes:

Años de servicio (antigüedad efectiva)	total de días
de 1 a 15 años	55 días
de 16 a 20 años	57 días
de 21 a 25 años	59 días
de 26 años en adelante	61 días

DESARROLLO DEL PERSONAL

Con la finalidad de lograr nuestro objetivo de brindar servicios con la calidad que la ciudadanía demanda, hemos diseñado e implementado programas que conllevan al Desarrollo de nuestro personal.

Estos programas se refieren primordialmente a la Profesionalización de cada uno de los puestos de trabajo, misma que se busca a través de la participación en Capacitación programada, basadas en las evaluaciones del desempeño aplicadas a todo el personal por parte de sus jefes inmediatos, misma que nos permite establecer el espacio propio para que suceda una retroalimentación entre jefe-subordinado.

Estamos convencidos que no hay mejor herramienta para el desarrollo personal, que a través de la Capacitación y comunicación diaria ya que viene a repercutir directamente en nuestro desempeño laboral.



Además de lo anterior, contamos con un sistema de identificación de nuestras competencias laborales de acuerdo al nivel estructural del puesto que ocupamos, de manera tal, que desde el momento de ingresar una persona a laborar con nosotros, conocemos las aptitudes básicas que deberá cubrir para un mejor desempeño de su puesto y que deberemos atenderle mediante Capacitación.

Con estos programas, Evaluación del Desempeño y Capacitación, buscamos brindar a nuestro personal la oportunidad de competir por puestos de más alto nivel, considerándolos a todos con las mismas posibilidades de crecimientos.



ESTIMULOS AL PERSONAL

Conforme al Contrato Colectivo de Trabajo, el Reglamento Interior de Trabajo y los Sistemas de Gestión de Calidad se brinda a los trabajadores del Ayuntamiento un Programa de Estímulos y Recompensas, las cuales consisten en:

- **Reconocimiento por 25 años de servicio:** Reconocimiento y Distintivo al personal que cumple 25 años de antigüedad al servicio del Municipio de Cajeme.
- **Empleado del Bimestre:** Certificado de reconocimiento y un bono de 500 pesos a los trabajadores que por su eficiencia y efectividad hayan obtenido los más altos puntajes en los medidores de eficiencia mensuales.
- **Estímulo de Asistencia:** Un día de sueldo tabular al trabajador que asista a laborar todos los días hábiles de un mes, siempre y cuando registre su entrada y salida conforme a la jornada y horario que se estipula en su nombramiento.
- **Estímulo de Puntualidad:** Se otorgará estímulo de puntualidad cuando el Trabajador registre veinte veces su asistencia diaria hasta antes del minuto cinco, dicho estímulo consistirá en un día de sueldo tabular.
- **Proyectos de Mejora:** Anualmente se lleva a cabo la premiación al concurso de los más destacados Proyectos de Mejora en la Administración Pública Municipal que consisten en:
 - ✓ Primer lugar, un reconocimiento, 12 mil pesos y la implementación del proyecto;
 - ✓ Segundo lugar, reconocimiento y 8 mil pesos;
 - ✓ Tercer lugar, reconocimiento y 4 mil pesos. A este concurso se convoca a todos los trabajadores del Ayuntamiento de Cajeme.
- **Día del Recolector de Basura:** El día 2 de febrero de cada año, se entregan 40 reconocimientos y cheques con un valor de 18 salarios mínimos regionales vigentes, al personal que maneja basura y que se ha destacado por su entrega, esfuerzo y dedicación en su trabajo durante el último año.
- **Día del Trabajo:** El día del trabajo 1 de mayo, se reconocen a 35 trabajadores que por su eficiencia, eficacia y empeño se hacen merecedores de un Reconocimiento y un cheque por un importe equivalente a 20 salarios mínimos vigentes.



- **Semana de calidad:** se organizan conferencias y se termina el evento con un rally familiar.

ACTIVIDADES DEPORTIVAS

El Ayuntamiento de Cajeme a través de Oficialía Mayor, y del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Cajeme (SUTSAC), destina y aplica una partida presupuestal para equipar y absorber el gasto que conlleva el llevar a cabo las ligas de Béisbol, Voleibol y Básquetbol integrado por la comuna.

EVENTOS DE RECREACIÓN E INTEGRACION INTERPERSONAL

Se realizan eventos sociales consistentes en comida o desayuno, música y regalos, en donde se convoca a los festejados, siendo estos los días de:

- Del Recolector de Basura
- Día del trabajo, 1 de mayo
- Día de las Madres
- Día de las Secretarias
- Día de las Trabajadoras Sociales

Además, de la posada navideña para los hijos de los trabajadores en donde se les ofrece comida, espectáculo cultural, regalos, juegos mecánicos gratis, dulces, piñatas entre otras cosas.

Como agradecimiento a quienes dejaron toda una vida al servicio de los Cajemenses, se ofrece también, una posada para los pensionados del Ayuntamiento de Cajeme en donde se rifan regalos, se les ofrece un desayuno y música.

SEGURIDAD E HIGIENE

El Ayuntamiento de Cajeme cuenta con un Comité de Seguridad e Higiene, el cual está integrado por un titular y un suplente representantes del Ayuntamiento, un titular y un suplente representante del Sindicato mas un Secretario Técnico. Este Comité tiene como responsabilidad el vigilar, que las 19 Comisiones de Seguridad e Higiene que se encuentran constituidas en las diferentes áreas del Ayuntamiento, apliquen el Reglamento de Seguridad e Higiene, así como la normatividad existente en la materia; todo ello para PREVENIR CONDICIONES INSEGURAS Y ACCIDENTES DE TRABAJO, ASI COMO LA DETECCION DE NECESIDADES DE CAPACITACION Y MATERIAL Y EQUIPO DE PROTECCION.



Como parte del Plan de trabajo que es llevado a cabo por las Comisiones de Seguridad e Higiene, se encuentra la planeación de capacitación en la materia, el proveer y vigilar el buen uso del material y equipo de protección, el realizar los avisos e investigaciones de accidentes de trabajo, recorridos en las áreas para detectar condiciones y actos inseguros, gestionar actividades orientadas a la prevención de enfermedades como es la aplicación de vacunas y la detección de los niveles de glucosa e hipertensión arterial, entre otros.

PREVISION SOCIAL

Servicio Médico. Se otorga servicio médico a los trabajadores y sus derechohabientes en la Institución médica que se encuentra afiliado según le corresponda. Dichas Instituciones son: ISSSTESON; ASESORIA MÉDICA, RADIOLOGICA Y FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.; y HOSPITAL GENERAL DE OBREGON.

Fondo de Pensiones y Jubilaciones. Los trabajadores se encuentran afiliados al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores del Ayuntamiento de Cajeme, mismo que cuenta con los recursos financieros en un Fideicomiso creado especialmente para administrar sus recursos económicos.

Seguro de Vida. Se cuenta con un seguro de vida por muerte que ampara al trabajador de base y confianza por una suma asegurada de \$150 mil pesos. Los trabajadores eventuales tienen una suma asegurada por muerte por \$75 mil pesos y \$10,000 para gastos funerarios. Todos los trabajadores operativos, que tienen un nivel de riesgo alto, están cubiertos por una póliza de pérdida orgánica. La suma asegurada varía conforme a los diferentes órganos.